EL SECRETARIO DE DESPACHO

HACE CONSTAR:

I.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del CONVENIO DE TRANSFERENCIA cuyo objeto es: **CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOJACÁ, PARA SATISFACER EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DE 2012,** con base en los documentos presentados por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOJACÁ, así:

ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA JURIDICA

Acreditación mediante Resolución N° 000015 de 2009- "Por la cual se reconoce Personería Juridica a una asociación cívica sin ánimo de lucro, denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOJACA, CUNDINAMARCA". Emitida por la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Cundinamarca.

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

N/A

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona juridica arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

La presente se expide en el Municipio de Bojacá, el mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
DANIELA MOLINA BAUTISTA
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Juan Camilo Melo Suarez – Contratista-Abogado
Revisó: Daniela Molina Bautista - Secretaria de Gobierno